

**OBJETO: SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PAC RADAR SAN JOSÉ DEL GUAVIARE Y EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA OMEGA (FTC OMEGA)**

**1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PAC RADAR SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, se ejecutará en las instalaciones Comando Aéreo de Combate No. 2 Km 7 Vía Puerto López Vereda Apiay – Meta y PAC radar San José del Guaviare.

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA OMEGA (FTC OMEGA) en la Macarena, Meta.

**2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, PAC RADAR SAN JOSÉ DEL GUAVIARE inicia ejecución el 1 de septiembre de 2022 hasta el 14 de diciembre de 2022.

SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA OMEGA (FTC OMEGA) desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 14 de diciembre de 2022.

**3. FORMA DE PAGO:**

El valor del contrato se pagará de acuerdo a facturación en pagos mensuales:

SERVICIOS DE:

- AGOSTO DE 2022 se cancelarán con cargo al **PAC OCTUBRE DE 2022**
- SEPTIEMBRE DE 2022 se cancelarán con cargo al **PAC NOVIEMBRE DE 2022**
- OCTUBRE DE 2022 se cancelarán con cargo al **PAC DICIEMBRE DE 2022**
- NOVIEMBRE DE 2022 se cancelarán con cargo al **PAC DICIEMBRE DE 2022 Y/O CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE DE 2023**
- DICIEMBRE DE 2022 se cancelarán con cargo al **PAC CUENTAS POR PAGAR PRIMER TRIMESTRE DE 2023**

Notas:

1. *El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.*
2. *Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.*  
*Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.*
3. *En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes*
4. *En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes, pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.*
5. *La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*
6. *El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

7. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
8. De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: [sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
9. Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.
10. Los contratistas deberán validar el tipo de contribuyente consultando la representación gráfica de la factura con el CUFE directamente en la DIAN a través del siguiente link. <https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/User/SearchDocument>

**PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS:** La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos a los que haya lugar con ocasión a la modificación del contrato. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la **vigencia fiscal 2022**.

#### 4. CONVOCATORIA LIMITACION A MIPYMES

En razón a la modalidad del presente proceso, se dará aplicación a lo dispuesto de conformidad con en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, en su artículo 5, el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

Para tal fin se establece dentro del presente proceso de contratación, en la plataforma SECOP II Numeral 2. Configuración - cronograma – el Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPYMES para que los oferentes interesados manifiesten el interés de limitar a MIPYMES el proceso, para lo cual los interesados deberán diligenciar el ANEXO XI - MANIFESTACION LIMITAR A MIPYMES y adjuntar la siguiente documentación establecida en el Decreto 1860 de 2021, así:

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de Mypes o Mipymes y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa).
2. Certificado de Cámara de Comercio o autoridad competente para acreditar la antigüedad.
3. Fotocopia Registro Único Tributario – RUT.
4. Adicional deben estar creador en la plataforma SECOP II como MIPYMES. Los anteriores documentos deberán ser enviados mediante mensaje en la plataforma del Secop II antes del vencimiento del plazo establecido en el cronograma del proceso.

La verificación del cumplimiento de los anteriores requisitos y la decisión de una eventual limitación o no a MIPYMES nacional, departamental o municipal, será realizada por parte de los comités estructuradores jurídico y económico, quienes emitirán su respectivo concepto que será publicado mediante mensaje en la plataforma SECOP II, de acuerdo al término establecido en el cronograma del proceso. Numeral 2. Configuración – cronograma. Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado.

En el evento de que el proceso sea limitado a MIPYMES, solo podrán participar y presentar oferta los proponentes con carácter de MIPYME, y no se tendrán en cuenta en evaluación quienes no cumplan con dicha condición.

## **5. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES:**

En razón a la presentación de observaciones por parte de los oferentes antes de la fecha límite para presentación de estas, el Proveedor debe enviar un correo electrónico manifestando la imposibilidad de presentar observaciones antes de la fecha límite para presentación de estas, junto con sus observaciones, tanto a la invitación pública, como al informe de evaluación del proceso, antes de finalizar los tiempos definidos en plataforma para tal fin.

## **6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES**

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 8- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

## **7. CIERRE DEL PROCESO:**

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que, a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso de Contratación, se encuentren publicadas en plataforma SECOP II.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido publicadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto en la presente invitación pública. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso de la plataforma SECOP II..

## **8. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS:**

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible a SECOP II

En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II" disponible en el siguiente enlace [PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II \(colombiacompra.gov.co\)](https://colombiacompra.gov.co)

Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 52 08 08 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es [sandra.tellop@fac.mil.co](mailto:sandra.tellop@fac.mil.co).

El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre

## **9. CAPACIDAD JURÍDICA:**

La capacidad jurídica es una condición que debe acreditarse al momento de presentar la oferta o propuesta; ésta es considerada un requisito habilitante y debe verificarse por parte del comité evaluador, la cual no puede ser objeto de asignación de puntaje.

### **9.1 FACTOR DE DESEMPATE:**

En caso de empate, la Entidad Estatal escogerá el oferente atendiendo lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de desempate y acreditación

### **10. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

Las condiciones técnicas exigidas y las obligaciones de las partes del futuro contrato, se encuentran plenamente detalladas en el Estudio Previo del proceso y sus respectivos anexos, los cuales se encuentran publicados en plataforma SECOP II, y hacen parte integral del proceso contractual de la referencia.

#### **Visita al lugar de ejecución:**

##### **Condiciones de la visita:**

Se recomienda a los interesados en presentar oferta al siguiente proceso contractual; que pueden realizar visita técnica a las instalaciones con el fin de que conozcan las áreas a intervenir, verificar el alcance de los trabajos, cuantificar el servicio y planear la logística de todas las actividades para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se aclara que esta visita será únicamente a las instalaciones del CACOM-2 toda vez que por desplazamientos es complejo coordinar el transporte para las instalaciones de la OMEGA.

El personal interesado en asistir a la visita técnica, deberá manifestar su interés en ésta, a través de la plataforma SECOP II – opción “mensajes”, en la cual deberá indicar los siguientes datos:

- Razón Social (Persona Jurídica y/o Persona Natural)
- NIT (Persona Jurídica y/o Persona Natural)
- Nombre completo de la persona que ingrese (como persona natural o en representación de la empresa)
- Número cédula de ciudadanía de la persona que ingrese a la Unidad
- Placas de Vehículo que ingrese a la Unidad.

Así mismo, dicha información para realizar visita técnica se deberá enviar a más tardar un día hábil antes de la fecha prevista en el cronograma del proceso para visita técnica. Lo anterior en aras de coordinar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad.

De igual forma se deberá tener en cuenta los protocolos establecidos para mitigación del COVID 19, así:

- Para el ingreso a las unidades militares se debe presentar el carnet o certificado de vacunación contra COVID 19 con mínimo el inicio del esquema de vacunación de acuerdo al decreto 1615 de 2021.
- No deben presentarse para el ingreso a las UMA personal con sintomatología gripal.
- Dar estricto cumplimiento a las medidas de bioseguridad emitidas desde la Jefatura y por el Gobierno Nacional (artículo 598 que establece " toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes").

##### **Experiencia:**

El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia en contratos ejecutados cuyo objeto esté relacionado con el SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y LIMPIEZA, cuya sumatoria sea igual o superior a 87 SMMLV.

Los contratos con los cuales el oferente acreditara su experiencia, deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados antes del cierre del presente proceso de selección, por ende, no se aceptan contratos en ejecución.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista

- NIT del Contratista
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato (Relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación)
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos adquirir
- Factura de Venta

#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- ✓ Una vez se encuentre perfeccionado el contrato, la empresa contratante deberá hacer llegar al supervisor del contrato CACOM-2, previo acuerdo, una lista de por lo menos 15 personas con las hojas de vida y documentos requeridos por el grupo de inteligencia para realizar el estudio de seguridad de este personal y su evaluación por parte de este, teniendo en cuenta que la aprobación y elaboración de estos estudios requieren de aproximadamente de 15 días hábiles y así poder tener el ingreso a la unidad militar, esto, con el fin de que los estudios de seguridad de este personal esté disponible para cumplir cualquier eventualidad y el normal cumplimiento del contrato, de lo contrario, perjudicaría a la entidad contratante en sus actividades diarias, lo que se verá reflejado en un incumplimiento por parte del contratista
- ✓ Es obligación del contratista suscribir el acta de inicio del proceso junto al supervisor del contrato una vez se perfeccione el contrato, indicando también allí el nombre de las personas que realizarán las tareas las cuales tendrán aprobado el estudio de seguridad y se verificará el cumplimiento del pago de aportes parafiscales dejando evidencia del mismo.
- ✓ Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- ✓ Dar cumplimiento con las actividades establecidas en el contrato.
- ✓ El proveedor seleccionado deberá presentar y cargar las garantías que corresponde en el plazo estipulado por la entidad.
- ✓ El estudio de seguridad deberá ser tramitado por la empresa contratista favorecida y asumirá los costos de la elaboración de los respectivos ficheros de identificación de personal, trasportes y documentos para su realización. Una vez terminado el contrato los ficheros deberán ser devueltos al supervisor del contrato.
- ✓ La empresa se obliga a reemplazar al (los) trabajador(es) o personal de forma inmediata y asignar el reemplazo el mismo día en el evento de presentarse irregularidades como son; vacaciones, incapacidades, permisos, citas médicas, etc. o quejas en el servicio por parte del supervisor, por tanto, debe demostrar estar en la capacidad de solventar o cubrir cualquier novedad que se presente.
- ✓ La empresa contratista asignará una persona quien hará las funciones de coordinador, con el respectivo número de celular por parte de la empresa contratista quien mantendrá comunicación directa entre esta y el supervisor del Contrato CACOM-2, dejando consignado estos en datos en el acta de inicio.
- ✓ La empresa deberá suministrar y evidenciar la siguiente información de Seguridad y Salud en el Trabajo: certificados de manejo de residuos hospitalarios y contaminantes, registros de entrega de elementos de protección personal, evidencia de avance del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, y rotulado de seguridad de productos químicos, certificados de realización de los exámenes médicos ocupacionales, programa de Bioseguridad en el manejo de residuos reciclables, no reciclables y peligrosos. Los cuales se deben estar anexas a las hojas de vida y que serán objeto de verificación por parte del supervisor del contrato CACOM-2.
- ✓ La empresa prestadora del servicio debe efectuar todos los pagos a que tienen derecho por ley los empleados como son: salarios, vacaciones, prestaciones sociales, parafiscales, dotaciones y capacitaciones al personal necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, así como los que llegasen a surgir en virtud de dicha relación
- ✓ Acatar y aplicar de manera inteligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
- ✓ La entrega de los elementos necesarios para realizar el aseo y limpieza se deberá hacer los cinco (5) primeros días de cada mes, de lunes a viernes de 7 am a 3 pm en las instalaciones del CACOM-2. Los implementos se entregarán a las operarias en compañía del coordinador.
- ✓ La empresa contratante se obliga a entregar de forma mensual de acuerdo con los pagos programados, contados dos (2) días hábiles, la documentación requerida por parte del supervisor del contrato así: Factura

original y dos copias, anexas los soportes pago seguridad social, riesgos profesionales y aportes parafiscales, ante la falta de oportunidad en la entrega de estos documentos el CACOM-2 se exime de las responsabilidades en la demora de los pagos. Una vez revisada la documentación y aprobada es obligación del contratista cargar dicha documentación a la plataforma de SECOP II para continuar con el respectivo trámite de pagos. Se recuerda que este procedimiento ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA antes del trámite de pago, si no se realiza no se tramitará el PAC respectivo; en caso de renuencia del contratista será considerado como un incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

- ✓ Teniendo en cuenta la naturaleza y desarrollo de las actividades propias de las funciones a desempeñar en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, los operarios se ven inmersos en altas probabilidades y riesgos de accidentes laborales, los cuales deben estar amparados por la empresa contratista.
- ✓ Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
- ✓ El contratista deberá ceñirse a las normas de tránsito y de seguridad de la unidad.
- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- ✓ Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
- ✓ Informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aérea actos relacionados con Corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la F.A.C a través del Correo electrónico [atencionciudadanacacom2@fac.mil.co](mailto:atencionciudadanacacom2@fac.mil.co) o la Línea gratuita 018000 115010. PBX: (098) 661 64 12 EXT:1090.
- ✓ Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 2013 de 2019, "Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés".
- ✓ Las demás que señale la ley y normas complementarias.

#### **OBLIGACIONES CON RESPECTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

- ✓ Certificado de la ARL, donde acredite la implementación del SG-SST
- ✓ Presentar matriz de riesgos actualizada de COVID-19, por parte del oferente
- ✓ El contratista deberá suministrar al personal los uniformes de trabajo conforme a lo estipulado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, acorde con el trabajo a realizar (pantalón, camisa y zapatos antideslizantes).
- ✓ Se debe entregar una dotación completa para iniciar labores una vez se suscriba el acta de inicio, así mismo, entregar los elementos de protección personal y bioseguridad que se requieran para realizar las funciones como guantes, gorro, botas plásticas, tapabocas y delantal plástico y los implementos para realizar de manera eficiente las labores de aseo
- ✓ La empresa contratista debe garantizar la inclusión de su personal en el riesgo de la ARL.

#### **OBLIGACIONES TÉCNICAS OBJETO DE VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIO**

- ✓ Una vez se encuentre perfeccionado el contrato, la empresa contratante deberá hacer llegar al supervisor del contrato CACOM-2, previo acuerdo, una lista de por lo menos 15 personas con las hojas de vida y documentos requeridos por el grupo de inteligencia para realizar el estudio de seguridad de este personal y su evaluación por parte de este, teniendo en cuenta que la aprobación y elaboración de estos estudios requieren de aproximadamente de 15 días hábiles y así poder tener el ingreso a la unidad militar, esto, con el fin de que los estudios de seguridad de este personal esté disponible para cumplir cualquier eventualidad y el normal cumplimiento del contrato, de lo contrario, perjudicaría a la entidad contratante en sus actividades diarias, lo que se verá reflejado en un incumplimiento por parte del contratista

Todo el personal de operarias debe tener capacitación sobre manejo de riesgo biológico en hospitales y desinfección en áreas hospitalarias. Se debe presentar certificado por cada operaria. Dicha capacitación debe estar vigente durante la ejecución del contrato y presentarse esta certificación junto con las hojas de vida para ser verificada por el Supervisor del contrato y dejar constancia de la aceptación en el Acta de inicio.

#### **11. CONDICIONES ECONOMICAS EXIGIDAS**

1. El contrato se adjudicará para el servicio de aseo para CACOM-2, SANIDAD MILITAR, PAC RADAR DE SAN JOSE DEL GUAVIARE por el valor total del presupuesto \$49'407.700,00 incluido IVA, teniendo

en cuenta los valores del ANEXO -OFERTA ECONOMICA DETALLADA DEL SERVICIO para efectos de facturación, por lo tanto, en la plataforma de SECOP II el valor de la oferta en este ítem será hasta el presupuesto para esta destinación.

2. El servicio para CA-FUTCO en la Macarena – Meta se adjudicará por lo ofertado en la plataforma de SECOP II en las condiciones establecidas en el anexo de especificaciones técnicas teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado de \$38'000.000,00 incluido IVA.

3. Igualmente, en dicho anexo deberán incluir el valor de 1 HORA ADICIONAL ORDINARIA y 1 HORA DOMINICALES Y FESTIVOS; toda vez que se pretende cubrir la necesidad real de la Entidad, pero de ser necesario se asignará personal de operarias del contratista los días domingos y festivos y serán los valores establecidos en dicho anexo como referencia al momento de la facturación para el respectivo pago.

4. En dicha oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual de acuerdo al Anexo Técnico de Especificaciones; como es gastos de personal y equipos para el servicio de CACOM-2, SANIDAD MILITAR, PAC RADAR DE SAN JOSE DEL GUAVIARE y para el servicio de LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA OMEGA en la Macarena Meta deben tener en cuenta los costos y gastos asociados como personal, INSUMOS DE ASEO y equipos.

5. Los valores ofertados deberán mantenerse durante el plazo de ejecución del Contrato.

6. Las cantidades de las operarias a utilizar, podrá ser ajustadas como resultado de la oferta ganadora; hasta cubrir la necesidad real de la Entidad descrita en el Anexo 1 – Ficha y Especificaciones sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado total y por asignación como lo establece el CPA.

7. Para efectos de determinar la oferta más económica a evaluar; el comité económico evaluador deberá tener en cuenta el valor del ANEXO - OFERTA ECONOMICA DETALLADA DEL SERVICIO, sin sumar el valor de las horas adicionales diurnas y hora adicional dominical y festivos.

8. La no presentación del ANEXO – OFERTA ECONOMICA DETALLADA, será causal de rechazo.

#### **DOCUMENTOS REQUERIDOS OBJETO DE VERIFICACION:**

1. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT:** El proponente deberá anexar RUT debidamente actualizado, el cual deberá contener la obligación de FACTURADOR ELECTRÓNICO (Si aplica) de conformidad con lo establecido en la Resolución No.042 de 2020 lo cual será verificado por el Comité Evaluador Económico en concordancia con la Directiva Presidencial 09 de 2020.

2. **CERTIFICACION BANCARIA:** se deberá adjuntar certificación bancaria de la empresa oferente indicando la cuenta bancaria activa y vigente. Así mismo, la fecha de expedición no sea mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso.

En caso de que un CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, sea adjudicatario del proceso de selección, LA CERTIFICACION BANCARIA PODRA CORRESPONDER A UNO O VARIOS DE LOS INTEGRANTES, PERO NO AL PROPONENTE PLURAL. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

3. **ANEXO – FORMATO DATOS BENEFICIARIO CUENTA:** El proponente deberá diligenciar y firmar el formato en mención, en el cual debe indicar el nombre la entidad bancaria, tipo de cuenta, número de cuenta bancaria que posea el oferente al momento de presentar la oferta.

4. **ANEXO OFERTA ECONOMICA DETALLADA SEL SERVICIO:** El oferente deberá diligenciar mencionado Anexo, teniendo en cuenta la cantidad mínima de operarias por cada sector para CACOM-2, SANIDAD MILITAR, PAC RADAR DE SAN JOSE DEL GUAVIARE incluido IVA.

## **12. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES**

Para los efectos de este criterio, los oferentes que conforme con los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se clasifiquen como Mipyme domiciliada en Colombia ó cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, para emprendimientos y empresas de mujeres, deberán acreditar la experiencia adicional exigida para el presente proceso, en los siguientes términos:

#### **CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES**

*En razón a la modalidad del presente proceso, se dará aplicación a lo dispuesto de conformidad con en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, en su artículo 5, el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*

*Para tal fin se establece dentro del presente proceso en el cronograma, fecha y hora máxima para presentación de manifestaciones de interés para limitación a MIPymes por parte de quienes cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021, para lo cual los interesados deberán diligenciar el ANEXO - MANIFESTACION LIMITAR A MIPYMES y adjuntar los documentos relacionados en el mismo.*

*La verificación del cumplimiento y la decisión de una eventual limitación o no a MIPYMES nacional, departamental o municipal, será realizada por parte de los Comités Estructuradores Jurídico y Económico, quienes emitirán su respectivo concepto.*

*Una vez verificadas las manifestaciones de limitación a MIPYMES, la Entidad publicará mediante mensaje público, de acuerdo al cronograma, si el proceso se limita o no en razón a la cantidad de solicitudes recibidas y al cumplimiento de requisitos de las mismas.*

*En el evento de que el proceso sea limitado a MIPYMES, solo podrán participar y presentar oferta los proponentes con carácter de MIPYME, y no se tendrán en cuenta en evaluación quienes no cumplan con dicha condición.*

### **13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:**

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
2. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al MINISTERIO.
4. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Pública, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
5. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
7. Cuando en la propuesta económica el oferente omita algún ITEM.
8. Cuando la oferta es presentada por un proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
10. Cuando alguno de los integrantes del proponente plural esté(n) incurso(s) en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
11. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
12. **Cuando el oferente no aporte los documentos objeto de subsanación o las aclaraciones solicitadas dentro de los términos establecidos en el cronograma general del proceso.**
13. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el boletín de responsables fiscales emitido por la contraloría general de la república.
14. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.

15. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
16. Se rechazará la oferta cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial asignado, de manera TOTAL y/o POR RUBRO y/o POR DESTINACIÓN, DE ACUERDO A LOS VALORES AUTORIZADOS EN EL CPA, una vez efectuada la corrección aritmética por parte del Comité Económico Evaluador
17. De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 del 15 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo. (CUANDO APLIQUE)
18. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
19. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social

#### **14. RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, deberá seguir el procedimiento indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

#### **15. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:**

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana podrá solicitar aclaración y/o subsanación a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada con la oferta o ante la ausencia de requisitos o la falta de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas, haciendo especial hincapié en la imposibilidad de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La aclaración procederá en cuanto a las expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

**NOTA: SERÁ OBLIGACIÓN DEL OFERENTE APORTAR RESPUESTA DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD (EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS), A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y/O SUBSANACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN, VALIDAR EN PLATAFORMA SECOP II, LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.**

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

Realizada esta verificación el MINISTERIO publicará en el SECOP II el informe respectivo.

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II y del mismo se dará traslado durante un (1) día hábil, término dentro del cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo.

#### **16. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Los criterios de desempate, son aquellos indicados en el artículo número 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación Decreto 1860 de 2021, es decir:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
  - a. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración

- b. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
- 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.
- 11. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:
  - a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.
  - b. 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
  - c. 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
  - d. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.
  - e. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

## 17. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la Ley Colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus Funcionarios, sus Empleados, Contratistas, Agentes y Asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar

amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta. RELACIONAR ANEXO.

18. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO:

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la invitación pública; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Ordenador del Gasto del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, ejecutoriada, la cual debe ser notificada personalmente, y que se publicará en el SECOP II.

18. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA:

El MINISTERIO seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. En la comunicación de aceptación, El MINISTERIO manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado.

on la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada la cual debe ser notificada personalmente y debidamente ejecutoriada, la cual se publicará en el SECOP. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición contra el acto de declaratoria de desierto correrá desde la notificación del acto correspondiente.

19. REGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Con la presentación de la oferta, el proponente, acepta el régimen sancionatorio señalado en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso.

20. CLAUSULA DE CATALOGACION OTAN (CUANDO APLIQUE)

En cumplimiento con la Directiva 034 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista (conforme se indicará en clausula y anexo del respectivo contrato), deberá proporcionar al M.D.N. – FAC, en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

21. SUPERVISIÓN

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de:

| DESIGNACIÓN                       | GRADO Y NOMBRE                            | DEPENDENCIA |
|-----------------------------------|-------------------------------------------|-------------|
| Supervisor Principal del Contrato | T2. SANCHEZ DÍAZ MERY                     | GRUAL       |
| Supervisor Suplente del Contrato  | SUBTENIENTE CHAVARRO RODRIGUEZ LINA MARIA | GRUAL       |

22. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso se encuentra en la plataforma de SECOP II, excepto las fechas de las siguientes actividades que no contempla la plataforma y deben ser tenidas en cuenta:

| ACTIVIDAD                                                    | PLAZO ó FECHA                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plazo para subsanar requerimiento de los comités evaluadores | (01) UN DÍA HÁBIL<br>DESPUES DE ENVIADO<br>EL REQUERIMIETNO<br>POR PARTE DEL<br>COMITE EVALUADOR |
| Plazo de evaluación de las ofertas                           | 29/06/2022 Hasta las 16:00<br>horas                                                              |
| Publicación Respuesta observaciones al informe de evaluación | 06/07/2022 Hasta las 16:30<br>horas                                                              |
| Registro Presupuestal                                        | 12/07/2022 Hasta las 17:00<br>horas                                                              |

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas.